

ANEXO Nº 3.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE EGARSAT DE BARCELONA Y DEPOSITOS DE FARMACIA VINCULADOS DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”, EXP. 19/SUM/33.

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que regirán el suministro de medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital Egarsat de Barcelona y la distribución de los mismos a los diferentes depósitos de medicamentos adscritos a este Servicio de Farmacia.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación tendrán como destino el propio hospital donde está ubicado al Servicio de Farmacia Hospitalaria y los centros asistenciales de Cataluña que tienen acreditado un depósito de medicamentos adscrito a dicho Servicio de Farmacia Hospitalaria.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación se procede a la división en lotes, ya que se trata de diferentes tipos de medicamentos a suministrar, siendo susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado y a su vez, constituyen una misma unidad funcional.

Los medicamentos objeto de contrato son los detallados a continuación:

- Lote 1 Enoxaparina
- Lote 2 Suero
- Lote 3 Hospitalario

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

EGARSAT precisa contratar el suministro de los grupos de medicamentos anteriormente descritos. Los licitadores deberán garantizar el suministro completo así como la calidad de cada uno de los productos incluidos en el lote a licitar, de tal manera que serán excluidas aquellas ofertas que no satisfagan tal requisito.

El suministro de medicamentos se realizará inicialmente para el Servicio de Farmacia del Hospital EGARSAT de Barcelona (Avda Tibidabo Nº. 20) y a medida que el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña, según lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 31/1991 de 13 de diciembre de Ordenación Farmacéutica de Cataluña, vaya otorgando las autorizaciones pertinentes para las farmacias de los dispensarios, se realizará también en los siguientes centros:

<u>Población</u>	<u>Dirección</u>
Abrera	C/ Progrès Nº. 28, Nave 4, Polig Ind. Sant Armengol II.
Barcelona Centro	C/ Rosellón, Nº. 11-13.
Barcelona Diagonal Mar	C/ Josep Pla Nº. 2, Edificio B Local 3-4.
Castellar del Vallès	C/ Berguedà, Nº. 43. Plà de la Bruguera.
Cornellà de Llobregat	Avda. Maresme, Nº. 33.
Figueras	Plaza del presidente Josep Tarradellas s/n.
Girona	C/ Santa Eugenia, Nº. 11.
Granollers	C/ Girona, Nº. 34.
Lleida	Av. de l'Estudi General Nº. 1.
Manresa	C/ Carrasco i Formiguera, Nº. 6.
Mollet del Vallès	Rambla de Pompeu Fabra, Nº. 3.
Rubí	Passeig de les Torres Nº. 55.
Sabadell	C/ de l'Illa, Nº. 45-51.
Sant Quirze	C/ Vallcorba Nº. 5-7.
Tarragona	Rambla Nova, Nº. 127.
Terrassa	C/ de Garcia Humet, Nº. 40.
Vic	C/ Gurb, Nº. 102.
Viladecans	Passeig de la Marina, Nº. 9.

Las direcciones y centros son a modo orientativo, pudiendo variar en función del cierre y/o apertura de nuevos centros sin que estos cambios generen gasto alguno para EGARSAT.

- Una vez que todos los Centros estén debidamente autorizados, se estima el siguiente volumen de pedidos: Hospital Egarsat (28%), Terrassa (18%), Sabadell (12%), Barcelona Diagonal Mar (8%), Girona (4%), Cornellà de Llobregat (4%), Abrera (4%), Rubí (4%), Barcelona Centro (3%), Sant Quirze (1%), Castellar del Vallès (1%), Lleida (1%), Manresa (1%), Vic (1%), Figueras (1%), Granollers (1%), Mollet del Vallès (1%), Tarragona (1%), Viladecans (1%), y un 5% en otros Centros EGARSAT de Cataluña con volumen de pedidos muy pequeño.

Es el Servicio de farmacia del Hospital Egarsat quien garantiza y asume la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, conservación correcta, cobertura de las necesidades, custodia y dispensación de los medicamentos y de los productos sanitarios de uso habitual farmacéutico en aplicación dentro del centro y depósitos vinculados, y de los otros que exijan especial vigilancia, supervisión y control por parte del equipo multidisciplinario de atención a la salud.

Los importes resultantes deberán incluir los embalajes y el transporte al lugar de entrega indicados por EGARSAT, teniendo en cuenta que la transmisión del riesgo se produce en el momento de entrega del material en el lugar y hora pactados.

La empresa adjudicataria designará a un/a interlocutor/a con el que el personal de EGARSAT mantendrá un canal directo de comunicación en relación con el día a día del suministro. La interlocución ha de estar disponible, al menos, todos los días laborables entre las 8.00 y las 17.00 horas por mail y telefónicamente para atender las posibles incidencias de suministro, u

otras demandas de EGARSAT relacionadas con el suministro (plazos de entrega, datos de consumo, etc.).

3. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

3.1 Idoneidad del producto.

Todos los medicamentos deberán cumplir con el objeto de este pliego, así como suministrarse en perfectas condiciones para su uso y en su envase original de manera que se garantice su calidad y constando las condiciones de conservación que se requieran.

Los medicamentos, deberán tener el correspondiente registro de la Agencia Española de Medicamentos y se encontrarán incluidos en el Catálogo de Medicamentos del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Se deberá poder identificar en cada envase del medicamento, como mínimo los siguientes datos:

- Código Nacional.
- Nombre Comercial.
- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Laboratorio fabricante.

Todos los medicamentos deberán contener su prospecto correspondiente, y deberá contener al menos la siguiente información:

- Principio activo y dosis de la forma farmacéutica (en caso de formas líquidas, concentración y volumen).
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- En los casos en que proceda: forma de preparación, dilución y administración (preparaciones extemporáneas, inyectables liofilizados, etc.).

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante todo el periodo de adjudicación. Si por causa ajena al adjudicatario tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo a EGARSAT con la debida antelación.

En el supuesto de que el adjudicatario del lote 3 hubiera ofertado la “Presentación en dosis unitarias”, se optará de forma preferentemente por esta forma de dispensación. A su vez, deberá contener la siguiente información: nombre genérico, forma farmacéutica y vía de administración, concentración del contenido final, número de lote y fecha de caducidad o bien, aquella información obligatoria que indique la normativa vigente.

Los medicamentos que así lo requieran, se deberán transportar garantizando la continuidad de la cadena del frío.

En el caso de que algún medicamento requiera de accesorios o complementos específicos, las empresas licitadoras lo especificarán en su oferta (Anexo nº 2) y detallarán las características técnicas de los materiales complementarios. En este supuesto, el coste económico de estos

accesorios o complementos estarán incluidos en la proposición económica.

EGARSAT no abonará aquellos productos que vengan defectuosos o que EGARSAT considere que no tienen la calidad adecuada. En ambos casos, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución de los mismos, cumpliendo con los plazos indicados en el apartado 3.3, y deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

EGARSAT se reserva el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias o que a juicio del personal encargado de la recepción de los mismos, no sean aptos para su uso.

Los medicamentos suministrados tendrán un margen mínimo de caducidad de al menos el 50% del plazo de validez a contar desde el momento de su fabricación.

Si alguno de los medicamentos licitados deja de ser comercializado, el licitador deberá proponer un medicamento sustituto equivalente y deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT, que deberá aprobarlo. A su vez, deberá comunicarse también cualquier modificación del producto, envase o embalaje.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta su entrega efectiva en los centros de EGARSAT.

3.2 Pedidos.

EGARSAT adquirirá mediante pedidos y/o programaciones las cantidades que necesite para su correcto funcionamiento, estos pedidos podrán realizarse mediante fax o correo electrónico.

- **La entrega del pedido será a portes pagados. EGARSAT se compromete a realizar pedidos de importe igual o superior a 100,00 € (IVA excluido).**

3.3 Plazos de entrega.

El adjudicatario realizará la entrega contra pedido, los pedidos serán autorizados por el Servicio de Farmacia del Hospital de acuerdo con las necesidades de los Centros y del propio Hospital EGARSAT. Las entregas se realizarán directamente por el proveedor en el Hospital Egarsat o centro asistencial que lo requiera en un plazo máximo de 72 horas hábiles (o en el plazo ofertado). En el supuesto de que la empresa adjudicataria haya ofertado la posibilidad de realizar pedidos urgentes, la entrega se realizará únicamente en el Hospital Egarsat en un plazo máximo de 1 hora (se estima que el 5 % de los pedidos sean urgentes).

3.4 Entrega del producto.

EGARSAT se reserva el derecho a rechazar la recepción de entregas parciales, las que no sean aptas para su consumo (a juicio del personal encargado de la recepción), vengan rotas o en malas condiciones, que se haya modificado su envasado sin previa autorización o que lleguen sin el correspondiente pedido del Servicio de Farmacia. En este supuesto, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución cumpliendo con los plazos anteriormente indicados y haciéndose cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

La entrega del material se efectuará en el lugar indicado en el pedido/encargo acompañado

del correspondiente albarán, que deberá estar en un lugar visible e indicar como mínimo:

- Número de pedido de EGARSAT.
- Código del artículo.
- Descripción.
- Caducidad.
- Cantidad.
- Depósito de farmacia destinatario.
- Persona de contacto (si se indica en el pedido).

Cada pedido se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes de cartón, para que su contenido no sufra daño alguno.

El suministro deberá depositarse en la zona indicada por cada responsable de centro, en un horario comprendido entre las 08:30 y las 13:00 horas (días hábiles), siempre y cuando se trate de un pedido ordinario, en el supuesto de que se trate de pedido urgente, se establecerá un horario de disposición de 9:00 a 18:00 horas (días hábiles). El horario de los pedidos ordinarios podrá ser modificado debido a cambios organizativos por parte de EGARSAT.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta que se haga entrega del suministro en el depósito de farmacia indicado y el responsable de EGARSAT lo verifique.

3.5 Garantía de stocks.

El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a EGARSAT lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el licitador pudiese reemplazarlo, y se adopte tal decisión, deberá hacerlo en un plazo de entrega máximo de 72 horas o bien, en el plazo ofertado para entregas de pedido ordinario. El mismo plazo de entrega deberá cumplirse cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada tal incidencia.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, EGARSAT se reserva el derecho de solicitar pedidos a otro proveedor para cubrir sus necesidades.

3.6 Medio ambiente.

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro.

En el caso de que se generen residuos peligrosos durante la fabricación, instalación o trabajos realizados, la empresa adjudicataria se encargará de gestionarlos, bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación medioambiental.

EGARSAT podrá requerir justificantes que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

4. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de material defectuoso el proveedor deberá subsanar esta incidencia restituyendo el material en un máximo de 72 horas (días hábiles) o bien, en el plazo de mejora de envío ordinario ofertado por el licitador desde la notificación de la incidencia.

En caso de devolución del material, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 10 días naturales, pudiendo efectuar, en caso necesario, un envío al proveedor a portes debidos.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado.

5. RELACIÓN DE PRODUCTOS Y CANTIDADES ANUALES A SUMINISTRAR.

Las estimaciones de consumo se considerarán siempre orientativas a efectos de que el licitador pueda presentar su oferta, sin que revistan carácter vinculante para EGARSAT.

Se hace constar que el importe máximo del presupuesto señalado para cada suministro, se ha calculado en atención a una mera estimación del número de unidades a suministrar. EGARSAT no queda obligado a llevar a cabo una contratación de dicha estimación, pudiendo aumentar o reducir las cantidades contratadas en atención a las necesidades reales surgidas.

LOTE 1 - ENOXAPARINA

CODIGO REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN ARTICULOS	UNIDADES ESTIMADAS
639484	ENOXAPARINA 20 MG. 10 JERINGAS ENV.CLINIC	5
639492	ENOXAPARINA 40 MG 50 JERINGAS ENV.CLIN.	650
671997	ENOXAPARINA 60 MG. (6.000 UI) 10 JERINGAS.	44
671998	ENOXAPARINA 80 MG. (8.000 UI) 10 JERINGAS.	5
671999	ENOXAPARINA 100 MG. (10.000 UI) 10 JERINGAS.	5
671979	ENOXAPARINA 120 MG.(12.000 UI) 10 JERINGAS.	10

LOTE 2 - SUERO

CODIGO REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN ARTICULOS	UNIDADES ESTIMADAS
622324	SUERO GLUCOSADO 5% SOL.PERF. 10 FRASCOS DE 500 ML	17
622332	SUERO GLUCOSADO 10% SOL.PERF. 10 FRASCOS DE 500 ML	3
622415	SUERO FISIOLÓGICO 0,9% SOL.PERF. 10 FRASCOS DE 500 ML	312
622555	SOLUCION LACTATO RINGER. 10 FRASCOS DE 500 ML	72
622589	GLUCOSALINO SOL.PERFUSION 5%. 10 FRASCOS DE 500 ML	192
623017	SUERO FISIOLÓG. 0,9%. 20 FRASCOS DE 250 ML	34
623025	SUERO FISIOLÓG. 0,9%. 20 FRASCOS DE 100 ML	840
641860	SUERO FISIOLÓG. 0,9%. 100 AMPOLLAS DE 10 ML	50

LOTE 3 - HOSPITALARIO

CODIGO REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN ARTICULOS	UNIDADES ESTIMADAS
635060	CEFTAZIDIMA 1 G VIAL, POLVO PARA SOLU. PERF. 50 VIALES	84
710132	LINEZOLID EFG 2 MG/ML SOL.PERF. 10 BOLSAS 300 ML.	39
904227	LINEZOLID EFG 600 MG. 10 COMP.	90

No se limitará la concurrencia a presentaciones de unidades menores a las descritas, siempre que el precio ofertado corresponda a las unidades de la descripción. Por ejemplo, en lugar de 1 caja de 50 viales, se podrían ofertar y suministrar 5 cajas de 10 viales. En este caso, el precio ofertado en el Anexo 2 -Oferta económica- será la suma del precio de las 5 cajas de 10 viales.

El código Referencial es un código numérico que alude a un medicamento concreto. Este código y la descripción sirven para orientar al licitador, por lo que no tienen carácter restrictivo, pudiéndose ofertar dicho medicamento u otro equivalente (mismo principio activo) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.6 de la LCSP.

En el supuesto de que el código Referencial no coincida con la descripción aportada, prevalecerá la descripción.

Las estimaciones de consumo anteriormente detalladas se entenderán siempre como orientativas, siendo el valor estimado de la licitación detallado anteriormente, el presupuesto máximo autorizado que operará como límite máximo al que queda obligada EGARSAT como consecuencia de la ejecución del contrato, abonando los suministros realmente solicitados al adjudicatario.

Durante la vigencia del contrato EGARSAT podrá dar de alta, o baja, o substituir cualquier producto que se considere oportuno por necesidades del servicio o por constatarse

deficiencias tanto en el uso como en el envasado del producto, solicitándose oferta al adjudicatario del nuevo artículo. En caso de que el precio de la oferta se considere superior al precio de mercado, Egarsat se reserva el derecho de poder adquirir dicho producto a otro proveedor.

6. FACTURACIÓN.

La facturación de los artículos objeto de esta licitación será independiente, debiendo indicarse el número de expediente de dicha licitación en cada factura.

En el supuesto en el que se adjudique más de un lote a un mismo adjudicatario, no se incluirán artículos de distintos lotes en una misma factura.

Se realizará una factura por cada pedido.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Centro Asistencial.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).
- Detalle de los artículos indicando el tipo impositivo al que están sujetos (IVA, IGIC, etc.).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACe) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario.

D. David Martín

Responsable de Compras y Abastecimientos

En Sant Cugat del Vallès, a 10 de diciembre de 2019.